Junta Municipal

Asunción

Recibido Fecha 01 DIC. 2016
Firma: 11:15

JM/N° 2.378/16
(Dos Mil Trescientos Setenta y Ocho / Dieciséis)

VISTO: El Mensaje N° 1.651/2016 S.G. de la Intendencia Municipal, presentado en la Sesión Ordinaria del día de la fecha (23/11/16); y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del referido mensaje, la Intendencia Municipal expresa cuanto sigue: *"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y aprobación, la Resolución N° 2.299/2016 I., de fecha 17 de noviembre de 2016, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:*

*Art. 1°: **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional N° 14/16, para la "ADQUISICIÓN DE CEMENTO ASFÁLTICO PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD" ID N° 313.618, a la Firma BETUPAR S.R.L., con RUC N° 80008196-0, por la suma total de Gs. 6.807.436.200 (Guaraníes seis mil ochocientos siete millones cuatrocientos treinta y seis mil doscientos) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*

*Art. 2°: **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

*Art. 3°: **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.*

Asimismo, se remiten para su estudio y aprobación los Contratos firmados, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación. Solicitamos sea implementado este procedimiento a fin de dar celeridad al presente trámite.

Respecto a la garantía que deberá constituir la empresa, se aclara que la misma será adjuntada al expediente por los canales pertinentes, una vez que aquella la constituya y acerque a la Institución, en cumplimiento y dentro de los plazos previstos en el art. 39 – último párrafo – de la Ley N° 2.051/03 y demás disposiciones concordantes y aplicables al presente proceso".

Que, en ese contexto, el mensaje de referencia se trata sobre tablas, tras lo cual, el Pleno de la Corporación acuerda aprobar lo peticionado a través del mismo.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1° **HOMOLOGAR** la **Resolución N° 2.299/2016 I.**, por la cual la Intendencia Municipal resolvió cuanto sigue:

*Art. 1°: **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional N° 14/16, para la "ADQUISICIÓN DE CEMENTO ASFÁLTICO PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD" ID N° 313.618, a la Firma BETUPAR S.R.L., con RUC N° 80008196-0, por la suma total de Gs. 6.807.436.200 (Guaraníes seis mil ochocientos siete millones cuatrocientos treinta y seis mil doscientos) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*

Junta Municipal

Asunción

2654

DIRECCION DE ADQUISICIONES
MESA DE ENTRADA
Recibido por:
16 DIC
Hora: 12:00
Firma:

*Art. 2°: **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

*Art. 3°: **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.*

Art. 2° **APROBAR** el contrato firmado entre la Intendencia Municipal y la Firma BETUPAR S.R.L., en el marco de la referida adjudicación.

Art. 3° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

Junta Municipal

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Asunción

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

vj.

Asunción, 05 DIC. 2016

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

0000272

Resolución N° 2299 /2016 I.

17 NOV. 2016

VISTO:

El Llamado a Licitación Pública Nacional N° 14/16, para la *"ADQUISICION DE CEMENTO ASFALTICO PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD" ID 313.618;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 28 de octubre de 2016, consta cuanto sigue:

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año 2016, se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas presentadas en el marco de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 14/16: "ADQUISICION DE CEMENTO ASFALTICO PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD"- ID 313.618, elaborado en base a lo establecido en los Artículos 26 y 27 la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051 y el Decreto N° 5.174/2005 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/03, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.

Por resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 de la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispone: "CONFORMAR un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contrataciones Excluidas, Casos de Excepción y Licitación Pública Internacional, que realice la citada Unidad Operativa De Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la Ley N° 2051/03, al Decreto Reglamentario N° 21909/03 y los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por, Jefe de Gabinete, Director General de Administración y Finanzas, Director de Asuntos Jurídicos, Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido.

1. ANTECEDENTES.

- *Memorándum N° 196/16 D.V. de fecha 31 de marzo de 2016, por el cual la Dirección de Vialidad, solicitó el inicio del llamado a Licitación para la adquisición de cemento asfaltico tipo 50/70.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N° 633/16) por Gs. 1.200.000.000 (Guaraníes mil doscientos millones) de fecha 21 de abril de 2016 de la Dirección General de Administración y Finanzas. Constancia de Plurianulidad para el año 2017 por Gs. 6.075.000.000 – Memorándum N° 164/16 del Departamento de Presupuesto de la Dirección General de Administración y Finanzas.*
- *Dictamen Jurídico N° 4020 de fecha 06 de junio de 2016, por el cual la Dirección Jurídica no opuso reparos para la solicitud de aprobación del llamado a licitación por parte de la Junta Municipal.*
- *Resolución JM N° 1.358/16 de fecha 20 de julio de 2016, por la cual se autorizó al Ejecutivo Municipal para proceder al llamado.*
- *Resolución N° 1.527/2016 I de fecha 09 de agosto de 2016 por la cual la Intendencia resolvió llamar a Licitación Pública Nacional para la ADQUISICION DE CEMENTO ASFALTICO PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD.*
- *En fecha 16 de agosto de 2016, se publicó el llamado en el portal de la DNCP, el llamado cuenta con Adenda 1 de fecha 23 de agosto de 2016, Adenda 2 de fecha 25 de agosto de 2016, Adenda 3 de fecha 31 de agosto de 2016, Adenda 4 de fecha 01 de septiembre de 2016 y Adenda 5 de fecha 13 de septiembre de 2016.*

2. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

En fecha 28 de septiembre del año 2.016, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 10:30 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres, oportunidad en la que se presentaron las siguientes empresas:

///...

2654

DIRECCION DE ADQUISICIONES
MESA DE ENTRADA
Recibido por:
17 NOV
Hora: 13:40
Firma:

DIRECCION DE ADQUISICIONES	
INTENDENCIA	D. PLANIFICACION
SEC. GRAL.	D. ATENC. AL CIUDADANO
D.G.A.F.	D. PARTICIPACION CIUDADANA
D.G.A.S.	D. DES. SOCIAL Y ECON.
D.G.D.U.	D. TRANSITO
D.G.C.	D. HACIENDA
D.G.G.	D. RECAUDACIONES
D.G.F.C.	D. SERV. ADM.
D.G.P.	INSP. GRAL.
D.G.A.S.	CONTRATACIONES
D.A.L.	LICITACIONES
U.R.D.	CONTRATOS
D.RR.HH.	SEGUROS
D.RR.II.	PAC Y PRESUPUESTO
D. COMUNICACION	PLANEAMIENTO
D. CONTRALORIA	SECRETARIA
OBS.:	

17/11/2016

ABG. [illegible]SAR, Directora
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción

DIRECCION DE ADQUISICIONES

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

0000271

Cont. Resolución N° 2299 /2016 I. 17 NOV. 2016

N°	EMPRESA	MONTO OFERTA
1	CREATEC S.A.	6.852.384.000
2	COMPAÑÍA DE PETROLEO Y ASFALTO S.A.	6.940.080.000
3	OSIRIS GROUP S.A.	7.105.680.000
4	BETUPAR S.R.L.	6.807.436.200

2.1. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS: En oportunidad del acto de apertura de ofertas, se realizaron las siguientes observaciones: -

El representante de la empresa CREATEC S.A., Sr. Luis Candia, realizó las siguientes observaciones;

Con relación a la oferta presentada por la firma BETUPAR S.R.L.: "hace constar que la autorización del fabricante no esta consularizada, ni legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, no presenta Licencia Ambiental, presenta contrato vinculante con otras empresas pero no tiene licencia ambiental".

Con relación a la oferta presentada por la firma COMPASA S.A.: "hace constar que la autorización del fabricante no esta consularizada, ni legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, el fabricante Shell no produce cemento 50/70 como lo establece el PBC".-

El pronunciamiento con relación a las observaciones señaladas se realiza en la etapa de análisis de la documentación de carácter sustancial y formal, en caso de corresponder.-

3. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:-

Nº DE ORDEN	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	BETUPAR S.R.L.	CREATEC S.A.	COMPAÑÍA DE PETROLEO Y ASFALTO S.A.	OSIRIS GROUP S.A.
1	Formulario de Presentación de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	CUMPLE-ACTIVO SIPE	CUMPLE-ACTIVO SIPE	CUMPLE	CUMPLE
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta - Monto	CUMPLE-GS. 384.647.760	CUMPLE-GS. 450.000.000	CUMPLE-GS. 347.100.000	CUMPLE-GS. 375.000.000
4	Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP Nº 330/07)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE-ACTIVO SIPE	CUMPLE
5	Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)	PRESENTA-NRO1420895	PRESENTA-NRO1420705	PRESENTA-NRO1416539	NO PRESENTA

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

0000270

Cont. Resolución N° 2299 /2016 I. 17 NOV. 2016

4. CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS.

Se procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, según el cuadro que se detalla a continuación:

Item	Descripción del Bien	Precio Referencial	Cantidad	Variacion Porcentual %	BETUPAR S.R.L.		Variacion Porcentual %	CREATEC S.A.		Variacion Porcentual %	COMPAÑIA DE PETROLEO Y ASFALTO S.A.		Variacion Porcentual %	OSISIS GROUP S.A.	
					Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)		Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)		Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)		Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Cemento Asfáltico tipo 50/70	4.500.000	1.800	-16	3.781.909	6.807.436.200	-15	3.806.880	6.852.384.000	-14	3.855.600	6.940.080.000	-12	3.947.600	7.105.680.000
					Total	6.807.436.200		Total	6.852.384.000		Total	6.940.080.000		Total	7.105.680.000

5. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.

Seguidamente, se realizaron solicitudes de documentación formal a los siguientes oferentes:

- *Nota D.A. N° 726 a BETUPAR S.R.L. fecha de recepción: 04/10/2016 a las 10:20 horas, los siguientes documentos:*
  - *Documento vigente que acredite que es Fabricante, y/o, Representante autorizado con una antigüedad mínima de 3 (tres) años en el mercado.*
  - *El centro de almacenamiento debe contar con la Licencia Ambiental aprobada por la SEAM.*

Respuesta en fecha 04/10/2016.

Remitió la autorización del fabricante y acredita la antigüedad mínima de 3 años.

Con relación a la Licencia Ambiental del centro de almacenamiento, presentó la Declaración DGCCARN N° 473/2014. Asimismo, remitió la constancia por la cual se presentó a la Secretaría del Ambiente, en fecha 10 de marzo de 2016, el Informe de de Auditoría Ambiental de Cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental en vista a la vigencia del Decreto Reglamentario 453/13 a fin de obtener la renovación de la licencia.

Posteriormente, por Nota D.A. N° 753 se reitera a BETUPAR S.R.L., la presentación de:

- *Licencia Ambiental aprobada por la SEAM (vigente) correspondiente al centro de almacenamiento.*

Respuesta en fecha 17/10/2016.

La empresa remitió constancia emitida por sus asesores ambientales, en donde se hace mención a que se encuentra en trámite la renovación de los documentos respaladatorios correspondientes a la Licencia Ambiental. Según se puede observar en los antecedentes adjuntos, la misma fue solicitada a la SEAM en fecha 10/03/2016.

Posteriormente en fecha 19/10/2016, la firma ha remitido la Licencia Ambiental aprobada por la SEAM (vigente), emitido en fecha 18 de octubre de 2016.

- *Nota D.A. N° 749 a CREATEC S.A. fecha de recepción: 13/10/2016 a las 10:28 horas, los siguientes documentos:*
  - *Licencia Ambiental aprobada por la SEAM (vigente) correspondiente al centro de almacenamiento.*

Respuesta en fecha 14/10/2016.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2299 /2016 I. 17 NOV. 2016 0000269

Se respondió en tiempo a lo solicitado.-

La empresa remitió antecedentes en donde consta la Licencia Ambiental, el cual tuvo vigencia de 2 (dos) años a partir del 22/08/2014. Asimismo, la constancia de presentación del Informe de Auditoría Ambiental presentado a la SEAM en fecha 22/08/2016.

6. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS FORMALES.

A continuación, de conformidad a lo establecido en el artículo 61: "Método de Evaluación" del Decreto 21909/03 modificado por Decreto N° 3719/15, se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, según el siguiente cuadro:

Documentos Legales	*BETUPAR S.R.L.*
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.	*CUMPLE*
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC) y de los documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	*CUMPLE*
Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	*CUMPLE- ACTIVO SIPE*
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	*CUMPLE*
Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.	*CUMPLE*
El Oferente deberá incluir junto con su oferta documento vigente que acredite que es Fabricante, y/o, Representante autorizado con una antigüedad mínima de 3 (tres) años en el mercado. (*)	*CUMPLE*
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes	*BETUPAR S.R.L.*
Copia de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales de haber proveído en los últimos tres (3) años una cantidad total no inferior a (700) setecientas toneladas por año, de material bituminoso (cemento asfáltico y/o emulsión asfáltica).	*CUMPLE*
Documentos que demuestre poseer vehículo propio para garantizar la provisión o una empresa de transporte perteneciente al grupo oferente.	*CUMPLE*
Disponer de instalaciones propias o arrendadas para el almacenamiento y calentamiento de por lo menos 250 toneladas de productos asfálticos. En caso de ser arrendadas, deberán presentar documentación que acredite el compromiso de arrendamiento debidamente firmado por el Arrendador.	*CUMPLE*

El centro de almacenamiento debe contar con la Licencia Ambiental aprobada por la SEAM.	*CUMPLE*
Balance General de los tres últimos años 2.013, 2.014 y 2.015 y Formulario 101 de los años 2.013, 2.014 y 2.015	*CUMPLE*
Documento adicional requerido.	*BETUPAR S.R.L.*
Patente Municipal al día del Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial.	*CUMPLE*
Constancia de no Adeudar Aporte Obrero Patronal.	*CUMPLE*

(*) En atención a la observación realizada en el acto de apertura de ofertas por el representante de la firma CREATEC S.A, con relación a que la Autorización del fabricante no esta consularizada, ni legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se deja constancia que el PBC establece cuanto sigue: El Oferente deberá incluir junto con su oferta documento vigente que acredite que es Fabricante, y/o, Representante autorizado con una antigüedad mínima de 3 (tres) años en el mercado. No se exige en el PBC que el documento se halle legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores o por el Consulado.-

7. RATIOS FINANCIEROS

BETUPAR S.R.L.

		2013		2014		2015		PROMEDIO	Observación
Ratios de liquidez	Activo Corriente	7.986.940.556	**2,39**	14.387.349.986	**1,52**	7.986.940.556	**2,39**	**2,10**	Deberá ser igual o mayor que 1
	Pasivo Corriente	3.339.884.671		9.472.142.864		3.339.884.671			
Ratios de Endeud.	Pasivo Total	3.454.182.892	**0,37**	9.472.142.864	**0,64**	3.454.182.892	**0,37**	**0,46**	No deberá ser mayor a 0,80
	Activo Total	9.328.339.560		14.883.688.085		9.328.339.560			
Rentabilidad	Utilidad después del Impuesto	2.016.472.552	**0,59**	228.810.673	**0,07**	2.016.472.552	**0,59**	**0,41**	No deberá ser negativo
	Capital Social	3.437.000.000		3.437.000.000		3.437.000.000			

8. VERIFICACIÓN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15.

REQUISITOS	*BETUPAR S.R.L.* *Wilson Roberto Oliveira Silva* *C.I. N° 4.915.213.*
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del art. 40.	*No se observan registros.*
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en la prohibición contenida en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la Base de Datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.-	*No observan registros (SINARH - Asu Hesaka)*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2299 /2016 I. 17 NOV. 2016 0000267

9. RECOMENDACIÓN.

Conforme a los principios de economía y eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con las disposiciones del citado cuerpo legal, esta Comisión Evaluadora de Ofertas eleva a consideración de la Intendencia Municipal, la siguiente recomendación:

ADJUDICAR a la firma BETUPAR S.R.L. por un monto total de Gs. 6.807.436.200 (seis mil ochocientos siete millones cuatrocientos treinta y seis mil doscientos) en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el PBC, según el detalle que a continuación se aprecia:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	3012601-999	Cemento Asfáltico tipo 50/70	PETROBRAS	BRASIL	Tn.	1.800	Evento	3.781.909	6.807.436.200
								Total	6.807.436.200

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 9512, de fecha 16 de noviembre de 2016, firmado por la Abogada Rossana Vera Vera, en su parte conclusiva expresa: "*En consecuencia, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa... debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 realzar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación. Posteriormente esos antecedentes, su adjudicación y contrato suscripto se deberá remitir a la Junta Municipal, para su homologación respectiva conforme a lo dispuesto por la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal".*

QUE, atendiendo lo expuesto por el Comité de Evaluación en el Informe de Evaluación de fecha 28 de octubre de 2016 y por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el Dictamen N° 9512, de fecha 16 de noviembre de 2016, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** la Licitación Pública Nacional N° 14/16, para la *"ADQUISICION DE CEMENTO ASFALTICO PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD" ID 313.618,* a la firma BETUPAR S.R.L., con RUC N° 80008196-0, por la suma total de Gs. 6.807.436.200. (Guaraníes seis mil ochocientos siete millones cuatrocientos treinta y seis mil doscientos) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 3°. **REMITIR,** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal